

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: SERVICIOS C. NORTHTRADE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SCN140606EJ3
DOMICILIO FISCAL: PRESIDENTE CARRANZA NO. 498 OTE INT 3 CENTRO, C.P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
EXPEDIENTE: PMV0502003/22
OFICIO A NOTIFICAR: PMV02003-22-04-059/23
FECHA DE OFICIO: 19 DE JUNIO DE 2023

HOJA No. 1

En la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 20 de Junio de 2023, el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que el Contribuyente SERVICIOS C. NORTHTRADE, S.A. DE C.V., no fue localizado en su domicilio fiscal ubicado en PRESIDENTE CARRANZA No. 498 OTE INT 3 CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, como se hizo constar en Acta de Hechos de fecha 19 de junio de 2023, y que por lo tanto no fue posible proceder al levantamiento del Acta Final, el C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió el oficio PMV02003-22-04-059/23, de fecha 19 de junio de 2023, mediante el cual se le informa la imposibilidad para continuar la presente visita domiciliaria en su domicilio, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación, toda vez que el Representante Legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 137 párrafo segundo, en relación con el artículo 134 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación, toda vez que no fue posible localizarlo en su domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyentes, tal como consta en Acta de Hechos de fecha 19 de junio de 2023, levantada por el C. ALBERTO EDUARDO GONZALEZ ORTEGA, en su calidad de visitador, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, (XII si es Visita), XIX, (XX si es Gabinete) y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1, 2, primer párrafo fracción II, 4 primer párrafo, fracción V, 10; 12; 15 último párrafo; 35, fracciones I, XVIII, XXIX, LI y 54 primer párrafo, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; y en los 117 primer párrafo fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza emite el siguiente:



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE: SERVICIOS C. NORTHTRADE, S.A. DE C.V.
R.F.C.: SCN140606EJ3
DOMICILIO FISCAL: PRESIDENTE CARRANZA NO. 498 OTE INT 3 CENTRO, C.P. 27000, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
EXPEDIENTE: PMV0502003/22
OFICIO A NOTIFICAR: PMV02003-22-04-059/23
FECHA DE OFICIO: 19 DE JUNIO DE 2023

HOJA No. 2

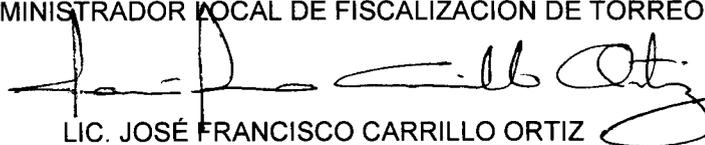
ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por estrados el Oficio número PMV02003-22-04-059/23, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se le informa imposibilidad para continuar la presente visita domiciliaria en su domicilio, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza (<http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>) por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue publicado y retírese de la misma al undécimo día hábil siguiente.

Tercero.- CÚMPLASE.....

ATENTAMENTE.
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN


LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ